| DEPENDENCIA Y/O OFICINA GESTORA | DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | FECHA: 08 OCT 2026 |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.** | BOMBEROS DE BUCARAMANGA es un establecimiento público del orden municipal, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 058 de 1987, cuya actividad misional corresponde a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos de la Ley 1575 de 2012, así como al desarrollo de las actividades relacionadas y conexas necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales.<br><br>Para el adecuado cumplimiento de esta misión, la Entidad no solo requiere contar con personal capacitado para el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con la atención de emergencias, sino también con una estructura administrativa que permita soportar de manera eficiente su funcionamiento institucional. En efecto, la adecuada gestión de los procesos de planeación, contratación, presupuesto, contabilidad, talento humano, control interno, gestión documental, atención al ciudadano y demás actividades administrativas constituye un componente indispensable para garantizar el cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo de BOMBEROS DE BUCARAMANGA.<br><br>En este contexto, el talento humano constituye un elemento esencial para el fortalecimiento de la capacidad institucional, razón por la cual resulta necesario promover procesos permanentes de formación, capacitación y actualización que permitan a los servidores públicos adquirir y fortalecer los conocimientos, competencias, habilidades y herramientas requeridas para el adecuado desempeño de sus funciones, particularmente frente a los cambios normativos, técnicos, tecnológicos y metodológicos que inciden en la gestión de las entidades públicas<br><br>En concordancia con lo anterior, BOMBEROS DE BUCARAMANGA cuenta con el Plan Institucional de Capacitación –PIC– para la vigencia 2026, como instrumento de gestión orientado a planificar y desarrollar las actividades de formación requeridas por el talento humano de la entidad, con el propósito de fortalecer las competencias laborales, habilidades, actitudes y destrezas necesarias para el mejoramiento de los procesos institucionales y de la prestación del servicio.<br><br>La capacitación de los servidores públicos encuentra sustento en el ordenamiento jurídico colombiano. El artículo 53 de la Constitución Política incorpora la capacitación y el adiestramiento dentro de los principios mínimos fundamentales que deben orientar las relaciones laborales.<br><br>Por su parte, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, posibilitar su desarrollo profesional y contribuir al mejoramiento en la prestación de los servicios.<br><br>De igual manera, el Decreto Ley 1567 de 1998, mediante el cual se creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, define la capacitación como el conjunto de procesos organizados dirigidos a | |

prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el propósito de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de los servicios, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

A su vez, la Ley 1952 de 2019 –Código General Disciplinario– reconoce como derecho de todo servidor público recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones y establece, correlativamente, el deber de capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.

Estos fundamentos normativos reconocen la formación como un instrumento para el fortalecimiento de las competencias laborales y el mejoramiento de los procesos institucionales.

De esta forma, la necesidad contractual se encuentra, además, articulada con el proyecto denominado "*Desarrollo del Plan Institucional de Capacitación –PIC– para el personal operativo y/o administrativo del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Bucaramanga*", identificado con código BPIN *202500000034884*, mediante el cual se formularon las acciones orientadas al fortalecimiento de la formación del personal de la Entidad.

Dentro de la formulación de dicho proyecto se identificó como problemática la insuficiente formación del personal operativo y administrativo de BOMBEROS DE BUCARAMANGA y se estableció que las necesidades de capacitación debían atender el diagnóstico institucional y permitir que el talento humano cuente con las competencias necesarias para contribuir al cumplimiento de la misión institucional.

El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027", línea estratégica "Territorio Seguro y Sostenible", programa "Gestión del riesgo de desastres y emergencias", existiendo correspondencia entre la necesidad de fortalecimiento del talento humano identificada en la planeación institucional y las actividades de formación que se pretenden desarrollar mediante la presente contratación.

En desarrollo del Plan Institucional de Capacitación y de acuerdo con las necesidades identificadas por las diferentes áreas de la Entidad, se requiere fortalecer y actualizar los conocimientos de los servidores que desempeñan funciones administrativas en materias directamente relacionadas con el ejercicio de sus responsabilidades y con los procesos transversales de la administración pública.

En particular, se han identificado necesidades de formación y actualización relacionadas, entre otras, con administración pública; supervisión contractual y manejo del SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano; cierre presupuestal y apertura financiera; compromisos, reservas presupuestales, cuentas por pagar, vigencias futuras y sistemas de información financiera; actualización contable pública y reportes CHIP; Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–; control interno, auditoría y gestión integral del riesgo; gestión del empleo público y carrera administrativa; gestión y prevención del acoso laboral y sexual, violencia, riesgo

| | |
|---|---|
| | psicosocial y convivencia laboral; atención al ciudadano; competencias laborales, éticas y digitales; así como herramientas prácticas de inteligencia artificial, productividad y automatización de tareas aplicadas al desempeño del servidor público.<br><br>La diversidad y especialidad de estas temáticas responde a las funciones desarrolladas por los servidores designados para participar en las actividades formativas y evidencia la necesidad de contar con procesos de actualización que permitan incorporar conocimientos especializados y herramientas prácticas aplicables al ejercicio de sus responsabilidades. De esta manera, la capacitación constituye un mecanismo para fortalecer transversalmente los procesos administrativos que soportan el funcionamiento de Bomberos De Bucaramanga.<br><br>Asimismo, los cambios permanentes en el marco normativo aplicable a la administración pública, la actualización de los sistemas y herramientas de gestión institucional y contractual, las nuevas exigencias en materia de control, gestión financiera y talento humano, así como la incorporación progresiva de tecnologías y herramientas digitales en la gestión pública, hacen necesario que los servidores mantengan actualizados sus conocimientos y desarrollen capacidades que les permitan responder adecuadamente a las exigencias propias de sus cargos y de los procesos en los cuales intervienen.<br><br>Por lo anterior, Bomberos De Bucaramanga requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN BOMBEROS DE BUCARAMANGA", con el propósito de ejecutar las actividades previstas en el Plan Institucional de Capacitación –PIC–, atender las necesidades de actualización identificadas y contribuir al fortalecimiento de la gestión administrativa y al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales. |
| **JUSTIFICACION, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** | Una vez valorada y calificada la necesidad mencionada y atendiendo a las características de la necesidad identificada, resulta necesario precisar que el objeto que se pretende contratar corresponde a la prestación de servicios de formación, capacitación y actualización, cuyo componente esencial es de naturaleza intelectual y especializada. En este sentido, las actividades requeridas implican la transmisión, actualización, apropiación y aplicación de conocimientos específicos en materias propias de la gestión pública, por lo que se requiere contar con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y experiencia relacionada con las áreas objeto de formación y que cuente con la capacidad necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de capacitación requeridas por la Entidad, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas para cada una de ellas.<br><br>Lo anterior resulta concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que contempla los contratos de prestación de servicios celebrados por las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, pues en el presente caso, existe una relación directa |

| | |
|---|---|
| | entre los servicios requeridos y la administración y funcionamiento de Bomberos De Bucaramanga, toda vez que las actividades de capacitación están dirigidas específicamente a fortalecer los conocimientos y competencias de los servidores que intervienen en los diferentes procesos administrativos de la Entidad y, por consiguiente, tienen incidencia en la adecuada ejecución de las funciones institucionales a su cargo.<br><br>De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 contempla dentro de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal. Bajo este entendido, las actividades objeto de la presente contratación poseen un contenido materialmente profesional, en tanto requieren conocimientos especializados y su ejecución se concreta principalmente en una prestación intelectual dirigida a transferir, actualizar y fortalecer conocimientos y competencias de los servidores públicos.<br><br>Debe precisarse, además, que el alcance de la necesidad contractual corresponde exclusivamente al componente académico y formativo de las capacitaciones requeridas. En consecuencia, el objeto del contrato no comprende el reconocimiento o suministro de tiquetes, transporte, alojamiento, alimentación, viáticos u otros gastos asociados al desplazamiento de los servidores públicos participantes.<br><br>Así las cosas, la contratación proyectada constituye el instrumento mediante el cual la Entidad podrá materializar las actividades de formación identificadas para el personal que desempeña funciones administrativas, fortalecer las competencias institucionales y contribuir al mejoramiento continuo de los procesos que soportan el cumplimiento de su misión.<br><br>En consecuencia, es oportuno y conveniente contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que acredite la idoneidad y experiencia relacionada con las áreas objeto de formación y que cuente con la capacidad necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de capacitación requeridas por la Entidad, para la ejecución de las actividades previstas en el Plan Institucional de Capacitación –PIC–, atendiendo al carácter intelectual y especializado de los servicios requeridos y a su relación directa con la administración y funcionamiento de la Entidad. |
| **VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD** | Se constato mediante certificación expedida por la Dirección Administrativa y Financiera, que el personal de la Planta Global es inexistente. |
| **PERFIL DEL CONTRATISTA:** | Teniendo en cuenta la naturaleza profesional del servicio a contratar, el futuro contratista deberá ser una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad necesarias para desarrollar y garantizar la adecuada ejecución de las actividades de formación, capacitación y actualización requeridas por Bomberos De Bucaramanga, de conformidad con las temáticas y condiciones establecidas por la Entidad.<br><br>Cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar dentro de su objeto social actividades relacionadas con la prestación de servicios de formación, capacitación, educación, actualización, entrenamiento, desarrollo o fortalecimiento de |

| | |
|---|---|
| | competencias, o actividades afines al objeto contractual.<br><br>Cuando se trate de persona natural, deberá acreditar formación profesional y experiencia relacionada con la prestación de servicios de formación, capacitación, actualización o desarrollo de competencias.<br><br>En consecuencia, el futuro contratista deberá acreditar experiencia relacionada con la prestación de servicios de formación, capacitación, actualización y/o fortalecimiento de competencias, mediante Dos (2) certificaciones o actas de liquidación, correspondientes a contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades guarden relación con el objeto contractual.<br><br>El valor de los contratos acreditados, individualmente o sumados, deberá corresponder como mínimo al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso.<br><br>La experiencia acreditada deberá permitir a Bomberos De Bucaramanga verificar que el futuro contratista cuenta con la capacidad e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades de formación previstas y garantizar su adecuada ejecución. |
| **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL** | Contrato de Prestación de Servicios profesionales (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082-2015). |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** | **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES (**LEY 80 DE 1993 – DECRETO 1082-2015).<br><br>En consecuencia, atendiendo a que las actividades objeto de contratación comportan prestaciones de naturaleza intelectual y especializada, diferentes a las de consultoría, relacionadas directamente con la administración y funcionamiento de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, y que la Entidad verificará previamente la idoneidad y experiencia del futuro contratista en las áreas relacionadas con el objeto contractual, resulta procedente acudir a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 |
| **FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.** | Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 dispuso:<br><br>**ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES**. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:<br><br>3o. Contrato de Prestación de Servicios.<br><br>Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran |

| | |
|---|---|
| | conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.<br><br>La prestación de servicios constituye un género, que a su vez admite varias especies. La prestación de servicios profesionales constituye una de las especies del género prestación de servicios, que dadas sus especiales condiciones permite a la entidad su contratación directa. En efecto, sobre la particular señala la Ley 1150 de 2007:<br><br>**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:<br><br>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: .....<br><br>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; A su vez el decreto 1082 de 2015 señala:<br><br>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br><br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. |
| **ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO** | **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN BOMBEROS DE BUCARAMANGA**<br><br>En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades de formación: |

| TEMA | CIUDAD | FECHA | DURACION | MODALIDAD | CANTIDAD DE ASISTENTES |
|---|---|---|---|---|---|
| **HERRAMIENTAS PRACTICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVIDOR PUBLICO 4.0** Productividad, Agentes y Automatización de Tareas para fortalecer el desempeño institucional, agilizar procesos y mejorar la atención | Medellín | 10 al 12 de diciembre de 2026 | 20 horas académicas | Presencial | 1 persona |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.** | ciudadana (Nivel Asesor, Profesional, Técnico y Administrativo) | | | | | |
| | **CIERRE PRESUPUESTAL 2026 Y APERTURA FINANCIERA 2027 PARA ENTIDADES PÚBLICAS**. Control de Compromisos, Reservas, Cuentas por Pagar, Vigencias Futuras, CUIPO, CHIP y Matrices de Seguimiento para Evitar Hallazgos y Sanciones | Medellín | 10 al 12 de diciembre de 2026 | 20 horas académicos | Presencial | 1 persona |
| | **CIERRE PRESUPUESTAL 2026 Y APERTURA FINANCIERA 2027 PARA ENTIDADES PÚBLICAS**. Control de Compromisos, Reservas, Cuentas por Pagar, Vigencias Futuras, CUIPO, CHIP y Matrices de Seguimiento para Evitar Hallazgos y Sanciones | Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta | 10 al 12 de diciembre de 2026 | 20 horas académicos | Presencial | 1 persona |
| | **Actualización Estratégica MIPG V.7 Transición Institucional 2026–2027:** Arquitectura Institucional, Nuevos Mapas de Procesos, MDI–FURAG, Riesgos v7 y SIGRIP, Gestión Ambiental, Control Interno y Sistemas Integrados de Gestión. | isla de San Andrés | 22 al 25 de octubre de 2026 | 20 horas académicos | Presencial | 1 persona |
| | **ACTUALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2026 - 2027**: Supervisión contractual y SECOP, Responsabilidad disciplinaria, inhabilidades e incompatibilidades electorales, empleo público, ejecución financiera y uso estratégico de inteligencia artificial para una gestión segura, eficiente y articulada con el MIPG. | Cartagena | 12 al 14 de noviembre de 2026 | 20 horas académicos | Presencial | 1 persona |
| | **CIERRE PRESUPUESTAL 2026 Y APERTURA FINANCIERA 2027 PARA ENTIDADES PÚBLICAS**. Control de Compromisos, Reservas, Cuentas por Pagar, Vigencias Futuras, CUIPO, CHIP y Matrices de Seguimiento para Evitar Hallazgos y Sanciones | Isla de San Andrés | 12 al 15 de noviembre de 2026 | 20 horas académicas | Presencial | 1 persona |
| | **SEMINARIO–TALLER DE ACTUALIZACIÓN HOJA DE RUTA ESTRATÉGICA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO 2026–2029. MIPG 6.1–MECI**, Guía de Auditoría V5, PAA 2026 - 2027, Gestión Integral del Riesgo V7, PTEP–SIGRIP, Informes de Ley, Normas Globales de Auditoría Interna, PAMC e Inteligencia Artificial Aplicada | Cartagena | 15 al 17 de octubre de 2026 | 20 horas académicas | Presencial | 1 persona |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **ACTUALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2026 - 2027:** Supervisión contractual y SECOP, Responsabilidad disciplinaria, inhabilidades e incompatibilidades electorales, empleo público, ejecución financiera y uso estratégico de inteligencia artificial para una gestión segura, eficiente y articulada con el MIPG. | Medellín | 17 al 19 de diciembre de 2026 | 20 horas académicas | Presencial | 1 persona |
| | **Desarrollo de Competencias Laborales, Éticas y Digitales para Servicios Generales, Conductores y Personal Asistencial.** MIPG – Atención al Ciudadano, Lenguaje Claro, Innovación e IA Aplicada | Medellín | 17 al 19 de diciembre de 2026 | 20 horas académicas | Presencial | 1 persona |
| | **HERRAMIENTAS PRACTICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVIDOR PUBLICO 4.0** Productividad, Agentes y Automatización de Tareas para fortalecer el desempeño institucional, agilizar procesos y mejorar la atención ciudadana (Nivel Asesor, Profesional, Técnico y Administrativo) | Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta | 19 al 21 de noviembre de 2026 | 20 horas académicas | Presencial | 1 persona |
| | **HERRAMIENTAS PRACTICAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) PARA EL DESEMPEÑO DEL SERVIDOR PUBLICO 4.0** Productividad, Agentes y Automatización de Tareas para fortalecer el desempeño institucional, agilizar procesos y mejorar la atención ciudadana (Nivel Asesor, Profesional, Técnico y Administrativo) | Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta | 20 al 21 de noviembre de 2026 | 20 horas académicas | Presencial | 1 persona |
| | **Actualización Estratégica MIPG V.7 Transición Institucional 2026–2027:** Arquitectura Institucional, Nuevos Mapas de Procesos, MDI–FURAG, Riesgos v7 y SIGRIP, Gestión Ambiental, Control Interno y Sistemas Integrados de Gestión | Isla de San Andrés | 22 al 25 de octubre de 2026 | 20 horas académicas | Presencial | 1 persona |
| | **Gestión Integral del Empleo Público 2026 para Comisiones de Personal, Talento Humano y Sindicatos:** Rediseño Institucional, Situaciones de Carrera Administrativa, Formalización Laboral y Concursos CNSC. | Isla de San Andrés | 26 al 29 de Noviembre de 2026 | 20 horas académicas | Presencial | 1 persona |
| | **Gestión Administrativa 4.0 para Secretarias, Técnicos y Asistentes: Competencias Asistenciales y Técnicas del Servidor Público 4.0**: IA, MIPG, PHVA y Redacción para la Eficiencia y el Servicio al Ciudadano – 2026 | Isla de San Andrés | 26 al 29 de Noviembre de 2026 | 20 horas académicas | Presencial | 1 persona |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **GESTIÓN DEL ACOSO LABORAL Y SEXUAL, VIOLENCIA, RIESGO PSICOSOCIAL Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2026**. D. 1040 de 2026, L. 2365 de 2024, L. 2466 de 2025 y R. 3461 de 2025: Rutas diferenciadas, prevención, protocolos, rutas de atención, protección de víctimas, Salud mental laboral, CCL - SG-SST | Medellín | 29 al 31 de octubre de 2026 | 20 horas académicas | Presencial | 1 persona |
| | **Actualización Contable Pública 2026:** RCP, Control Interno Contable, Reportes CHIP y Auditoría de Entes de Control Resoluciones 222, 333 y 347 de 2025 \| Manual de Políticas \| Cierre Contable 2025 \| Estados Financieros y Notas a los EEFF | Medellín | 29 al 31 de octubre de 2026 | 20 horas académicas | Presencial | 1 persona |
| | **Dominio Obligatorio del SECOP II y la TVEC 2026:** Planeación, Adquisiciones, Ejecución y Supervisión Contractual con Control y Transparencia | Medellín | 30 al 31 de octubre de 2026 | 20 horas académicas | Presencial | 1 persona |
| | Neuroliderazgo · Comunicación · PNL · Seguridad Psicológica · Inteligencia Emocional · Coaching y Herramientas Ágiles Equipos que se comunican mejor, coordinan mejor y logran mejores resultados | Bucaramanga | 3 grupos | 8 horas académicas | Presencial | 90 personas |

Adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar las actividades de formación, capacitación y actualización objeto del contrato, de conformidad con las temáticas, fechas, lugares, intensidad horaria y demás condiciones técnicas establecidas por BOMBEROS DE BUCARAMANGA.
2. Garantizar la inscripción y participación de los servidores públicos designados por BOMBEROS DE BUCARAMANGA en cada una de las actividades de capacitación previstas en el contrato.
3. Desarrollar los contenidos académicos y temáticos correspondientes a cada actividad de capacitación, garantizando su pertinencia y actualización de acuerdo con la temática objeto de formación.
4. Garantizar que las actividades de formación, capacitación y actualización sean desarrolladas bajo condiciones de idoneidad, calidad y pertinencia académica, de acuerdo con la naturaleza y especialidad de cada una de las temáticas establecidas por la Entidad.
5. Expedir y entregar las certificaciones de asistencia, participación o aprobación a los servidores que cumplan las condiciones establecidas para cada actividad de capacitación, indicando, cuando corresponda, la denominación de la actividad y su intensidad horaria.
6. Llevar el registro de asistencia y participación de los servidores designados por la Entidad y suministrar al supervisor los respectivos soportes como evidencia de la ejecución de cada actividad.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar la realización de las actividades de capacitación programadas y adoptar las medidas necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

| | |
|---|---|
| | 8. Coordinar previamente con el supervisor cualquier modificación que resulte necesaria respecto de la programación de las actividades de capacitación, sin afectar el objeto, alcance ni condiciones esenciales del contrato.<br>9. Presentar los soportes que acrediten la efectiva realización de cada capacitación, incluyendo, según corresponda, registros de asistencia, certificaciones, constancias, memorias o demás documentos que permitan verificar el cumplimiento contractual.<br>10. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con el desarrollo y cumplimiento de las actividades de capacitación contratadas.<br>11. Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con la naturaleza del objeto contractual que resulten necesarias para su adecuada ejecución. |
| | **VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($42.138.636)** incluido IVA y todos los costos y gastos que se generen por la suscripción, ejecución y liquidación del contrato<br><br>**FORMA DE PAGO**<br><br>Bomberos de Bucaramanga pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance en la ejecución contractual y las actividades de capacitación efectivamente realizadas, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, según aplique, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Cada pago corresponderá al valor de la(s) capacitación(es) efectivamente impartida(s) y recibida(s) a satisfacción por la Entidad, de conformidad con los valores establecidos para cada actividad de formación en la propuesta económica aceptada y demás documentos que integran el contrato<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios serán pagados previa presentación y aprobación de los siguientes documentos: factura o documento equivalente, informe de actividades del contratista con las respectivas evidencias, el informe o certificación de cumplimiento expedido por el supervisor, certificado de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y planillas correspondientes, así como la liquidación y pago de estampillas. Para el último pago deberá adicionalmente presentar y suscribir el acta de terminación por mutuo acuerdo.<br><br>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la factura o documento equivalente no fuera correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañare de los documentos requeridos para el respectivo pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estas situaciones serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos deberán realizarse en el término establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 2024 de 2020 y en todo caso estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva y a la disponibilidad de caja acorde con el Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.<br><br>PARAGRAFO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la ley 2381 de 2024, y lo reglamentado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, las partes en el |

| | |
|---|---|
| | marco de los principios de autonomía y de legalidad han acordado que el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral serán responsabilidad del contratista. Lo anterior sin perjuicio de la obligación de vigilancia en su cumplimiento por parte del Supervisor designado por la entidad.<br><br>PARÁGRAFO QUINTO: En el evento en que el CONTRATISTA no acredite el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, o se evidencie la existencia de sumas adeudadas por este concepto, el CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a la ENTIDAD CONTRATANTE para que, con cargo a los valores pendientes de pago del contrato, efectúe la retención de las sumas adeudadas y proceda a su giro directo a favor de las entidades administradoras del sistema que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituya<br><br>PARÁGRAFO SEXTO: El contratista autoriza al CONTRATANTE para que efectúe los descuentos de ley que deban realizarse.<br>PARAGRAFO SEPTIMO: Para efectos de la programación y ejecución de las actividades de capacitación, la Entidad y el contratista deberán informar cualquier novedad relacionada con la asistencia, cancelación, modificación o reprogramación de la actividad con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha prevista para su realización. En todo caso, la inasistencia del servidor público designado por la Entidad no generará obligación de pago a cargo de Bomberos de Bucaramanga respecto de la capacitación no recibida, aun cuando dicha inasistencia no hubiese sido informada dentro del término señalado, siempre que el servicio no haya sido efectivamente prestado. De igual manera, cuando la actividad no pueda realizarse por causas atribuibles al contratista, este deberá informarlo con una antelación mínima de quince (15) días calendario y proceder a su reprogramación, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. |
| | **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la fecha del acta de iniciación del Contrato suscrita entre el Supervisor y el Contratista. |
| | **LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO**: El contrato tendrá como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Santander. Las actividades de formación, capacitación y actualización objeto del contrato se desarrollarán en las ciudades y lugares establecidos para cada una de ellas, de conformidad con las especificaciones técnicas y la programación definida durante la ejecución contractual, dentro del territorio nacional. |
| **ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL.** | En aras de adelantar la contratación del servicio requerido y una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida.<br><br>**PERSPECTIVA FINANCIERA:** El valor estimado del contrato se determinó con fundamento en el análisis efectuado en el estudio del sector y en los valores establecidos para las actividades de formación requeridas, considerando las características particulares de cada capacitación, temática, intensidad horaria, número de participantes y demás condiciones técnicas aplicables. |

| | |
|---|---|
| | Atendiendo el perfil de la persona a contratar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios para la gestión que realice por lo que se solicitará a la oficina de presupuesto de la Entidad que se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.<br><br>**ANALISIS DE RIESGO:**<br><br>Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "matriz de riesgo", que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección. |
| | **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** afectará el Presupuesto de gastos de la presente vigencia con cargo al rubro **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIO DE PRODUCCION** Código 2.1.2.02.02.008. |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO.** | El ordenador del gasto director general de Bomberos de Bucaramanga, designará al supervisor del contrato.<br><br>Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011. En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda. |
| **AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** | **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El CONTRATISTA** autoriza a **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** para que realice la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y la supresión de sus datos personales en el desarrollo de la relación contractual y/o como proveedor de servicios, para las siguientes finalidades: 1) Vincularlo a la entidad como contratista por prestación de servicios. 2) Realizar su caracterización y clasificación como contratista de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**. 3) Formalizar y legalizar la relación comercial y/o civil. 4) Verificación de sus antecedentes profesionales, judiciales, fiscales, disciplinarios, de policía y de cualquier otra índole. 5) Realizar pruebas y evaluaciones psicotécnicas o equivalentes relacionadas con el vínculo comercial o civil. 6) Mantener contacto, en tiempo real, a través de canales móviles de comunicación y/o plataformas de mensajería instantánea. 7) Efectuar las acciones pertinentes para el desarrollo y el cumplimiento de la relación contractual, entre las cuales están, pero sin limitarse sólo a ellas, las siguientes: 7.1) Realizar gestiones de carácter contable, administrativo y fiscal para efectos de pagos por la prestación de los servicios contratados. 7.2) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. 7.3) Adelantar las acciones necesarias y exigidas con respecto al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con las normas colombianas. 7.4) Permitir la elaboración de informes, reportes y demás documentos que sean necesarios en cuanto a accidentes o incidentes relacionados con la seguridad y salud en el trabajo 7.5.) Evaluar la idoneidad profesional y de cualquier otra índole del contratista. 7.6) Adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, institucionales y/o contables de las partes. 7.7) Permitir a **EL CONTRATISTA** el acceso a las instalaciones y/o a los sistemas de información o herramientas tecnológicas de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**. 8) Enviar información a terceros |

| | |
|---|---|
| | con las que **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** tenga convenios o relaciones contractuales, y que sea necesario entregarla para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato, siempre y cuando esto no afecte la intimidad de **EL CONTRATISTA**. 9) Enviar información a terceros que realicen la solicitud en términos legales y que no afecte la intimidad de **EL CONTRATISTA.** 10) Expedición de certificaciones y documentos equivalentes en cuanto a la prestación del servicio. 11) Permitir que **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** mantenga actualizada su base de datos de contratistas. 12) Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social u otras autoridades. 13) Elaborar estadísticas y control de calidad en la prestación de los servicios. 14) Llevar a cabo las acciones necesarias para la liquidación del contrato de prestación de servicios. 15) Conservar el expediente documental de la prestación del servicio. 16) Las demás contenidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por la entidad y que se relacionen con el vínculo comercial o civil, la cual, declara conocer consultándola en la página web www.bomberosdebucaramanga.gov.co/contenido/%20politica-proteccion-de-datos/<br><br>**DERECHOS DEL CONTRATISTA COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA** reconoce que tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, así como el de solicitar prueba de las autorizaciones otorgadas, a ser informado sobre el uso que se les ha dado a sus datos personales, a acceder en forma gratuita a ellos, a revocar las autorizaciones otorgadas (en la medida que sea permitido por las leyes colombianas), a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley de protección de datos personales y a solicitar la supresión de dichos datos (siempre y cuando sea procedente en los casos establecidos por la ley). **EL CONTRATISTA** ha sido informado que puede ejercer estos derechos a través del correo electrónico recepciondocumental@bomberosdebucaramanga.gov.com.<br><br>**RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA** se obliga a tratar los datos personales, a los que tenga acceso en la ejecución de sus actividades contractuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, la Política de Tratamiento de Datos Personales y al Manual de Políticas y Procedimientos adoptados por **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**. De este modo, se obliga al secreto profesional respecto de los datos personales y a no revelar la información personal que reciba durante la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, se abstendrá de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para actividades o fines diferentes a las contratadas.<br><br>**REVISIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.** Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la protección de los datos personales, **EL CONTRATISTA** autoriza la revisión de los medios tecnológicos que **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** haya puesto a su disposición, tales como equipos móviles, estaciones de trabajo, perfiles de usuario, contenido de los correos corporativos y cuentas asignadas, entre otros.<br><br>**REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD. EL CONTRATISTA** reconoce que está obligado a reportar o comunicar inmediatamente al **OFICIAL DE PROTECCIÓN** |

| | |
|---|---|
| | **DE DATOS PERSONALES** (o su equivalente) de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** cuando tenga conocimiento de pérdida, vulneración, modificación o cualquier otro tipo de incidente que ponga en peligro la seguridad, integridad o confidencialidad de los datos personales a los que les esté realizando tratamiento en el marco de la ejecución de las actividades contractuales.<br><br>**SUPRESIÓN O ELIMINACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. EL CONTRATISTA** se compromete a devolver o suprimir los datos personales suministrados por **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** una vez terminada la vigencia de las relaciones contractuales. Esta condición aplica aun después de la vigencia de la relación contractual y se obliga a mantenerla de manera confidencial protegiendo los datos personales para evitar su divulgación, acceso o copia no autorizada.<br><br>**RESPONSABILIDAD LEGAL. EL CONTRATISTA** declara tener total claridad de que las circunstancias, responsabilidades y/o consecuencias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto de parte suya serán asumidas por él, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**. Esto significa que, como **CONTRATISTA**, sería responsable de los daños y perjuicios por procedimientos judiciales contra la entidad, incluidos, en todos los casos, gastos de abogados y cualquier otro tipo de profesional, siempre y cuando dichos daños y perjuicios sean declarados que son su responsabilidad mediante resolución en firme u otro documento equivalente emitido por la autoridad respectiva. Si esta resolución en firme o documento equivalente emitido por la autoridad respectiva implica la determinación de responsabilidad compartida, la condena, costos y gastos del proceso serán asumidos en partes proporcionales. |
| **GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.** | De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza, objeto, valor, forma de pago y riesgos asociados a la ejecución del contrato, BOMBEROS DE BUCARAMANGA considera necesario exigir al contratista la constitución de una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.<br><br>El contratista deberá constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, garantía a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que contemple los siguientes amparos: |

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato. | Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio | Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato. | Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. | Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

El contratista deberá mantener vigentes los amparos de la garantía durante los términos establecidos y efectuar las modificaciones, ampliaciones o ajustes a que

| | |
|---|---|
| | haya lugar cuando se presenten circunstancias que afecten su suficiencia o vigencia.<br><br>En todo caso, el contratista se obliga a ajustar la vigencia y/o el valor de los amparos cuando se modifique, adicione, prorrogue, suspenda o reinicie el contrato, cuando ello resulte procedente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.<br><br>La garantía deberá ser presentada y aprobada por BOMBEROS DE BUCARAMANGA como requisito para la ejecución del contrato. |
| **CONCLUSIÓN** | Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, cuya finalidad es apoyar la gestión de la entidad, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.** |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA**<br>**Directora administrativa y financiera** |

PROYECTO: YINETH XIOMARA ORTIZ CAMACHO- ABOGADA CPS OFICINA ASESORA JURÍDICA
REVISO: EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA- JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

# Anexo- Matriz de riesgos.

| N.° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / controles a ser implementados | Probabilidad después del tratamiento | Impacto después del tratamiento | Valoración después del tratamiento | Categoría después del tratamiento | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada de inicio del tratamiento | Fecha estimada de terminación del tratamiento | Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza? | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Errores u omisiones del contratista en la planeación, preparación o ejecución de las actividades de capacitación, incluyendo deficiencias en los contenidos, metodología, materiales o demás elementos requeridos para la adecuada prestación del servicio. | Afectación de la calidad, oportunidad o cumplimiento de las actividades de capacitación, que puede generar la necesidad de efectuar correcciones, complementar contenidos o repetir actividades. | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Verificar que el contratista acredite la experiencia e idoneidad requeridas para la adecuada ejecución de las actividades de capacitación objeto del contrato. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | ENTIDAD | Etapa precontractual | Previo al inicio de la ejecución del contrato | Verificación de la acreditación de la experiencia e idoneidad exigidas al contratista y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. | Previo al inicio de la ejecución y durante la ejecución contractual. |
| 2 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Inasistencia del servidor o servidores designados por la Entidad a una actividad de capacitación previamente programada. | Imposibilidad de ejecutar la actividad de capacitación respecto del servidor o servidores designados y necesidad de ajustar la programación prevista. | 3 | 2 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | Informar al contratista la no asistencia del servidor o servidores designados con una antelación mínima de quince (15) días calendario. La inasistencia informada dentro de dicho término no constituirá incumplimiento de la Entidad ni generará reconocimiento económico a favor del contratista, toda vez que la remuneración se encuentra condicionada a la efectiva ejecución del servicio. | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | ENTIDAD | Inicio de la ejecución del contrato | Terminación del contrato | Seguimiento a la programación de las capacitaciones y comunicación oportuna de las novedades relacionadas con la asistencia del personal designado. | Con cada actividad de capacitación programada |
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Necesidad de reprogramar una actividad de capacitación por causas atribuibles al contratista. | Alteración del cronograma contractual y eventual generación de costos para la Entidad derivados de traslados, desplazamientos o viáticos previamente gestionados para la participación de sus servidores. | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | Informar y concertar previamente con la Entidad cualquier reprogramación, con una antelación mínima de quince (15) días calendario, sin que esta genere costos adicionales para la Entidad. Cuando la reprogramación sea informada por fuera de dicho término y genere costos de traslado, desplazamiento o viáticos previamente asumidos o comprometidos por la Entidad, estos serán asumidos por el contratista, previa acreditación de su efectiva causación. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | CONTRATISTA | INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO | TERMINACION DEL CONTRATO | Seguimiento al cronograma y verificación de las comunicaciones de reprogramación presentadas por el contratista y de su oportunidad. | Con cada actividad de capacitación programada. |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | DE LA NATIRALEZA | Ocurrencia de eventos naturales previsibles, tales como sismos, inundaciones, lluvias intensas u otros fenómenos naturales que puedan impedir o dificultar la realización de las actividades de capacitación programadas. | Suspensión, aplazamiento o necesidad de reprogramación de una o varias actividades de capacitación. | 2 | 2 | 4 | BAJO | COMPARTIDO | Reprogramar de común acuerdo las actividades de capacitación que no puedan realizarse como consecuencia de la materialización del evento, sin que la reprogramación por esta causa genere por sí misma costos adicionales para las partes | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | CONTRATISTA | INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO | TERMINACION DEL CONTRATO | Seguimiento a las circunstancias que puedan afectar la realización de las actividades y, cuando corresponda, concertación de su reprogramación. | Cuando se presente el evento. |
| 5 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | TECNOLÓGICO | Fallas en los sistemas de comunicación, conectividad, plataformas o herramientas tecnológicas dispuestas por el contratista que impidan o afecten el adecuado desarrollo de las actividades de capacitación. | Interrupción, suspensión o imposibilidad de desarrollar la actividad de capacitación programada, generando retrasos o necesidad de reprogramación | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | Disponer y verificar el adecuado funcionamiento de los medios, plataformas y herramientas tecnológicas que se encuentren a cargo del contratista y sean requeridos para la ejecución de las actividades de capacitación, así como adoptar mecanismos de contingencia cuando resulte necesario. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | CONTRATISTA | Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato | Verificación del funcionamiento de los medios tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades a cargo del contratista. | Con cada actividad que requiera medios tecnológicos |

| N.° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / controles a ser implementados | Probabilidad después del | Impacto después del tratamiento | Valoración después del | Categoria después del tratamiento | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar el | Fecha estimada de inicio del | Fecha estimada de terminación del | Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza? | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | FINANCIERO | Insuficiencia de liquidez del contratista para atender oportunamente los pagos y demás obligaciones económicas relacionadas con el personal dispuesto para la ejecución del contrato. | retrasos en la realización de las capacitaciones o incumplimiento de las obligaciones contractuales. | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | Garantizar durante la ejecución contractual la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para atender las obligaciones económicas a su cargo y asegurar la disponibilidad del personal requerido para la prestación del servicio. | 1 | 3 | 4 | BAJO | SI | CONTRATISTA | A la firma del contrato | Finalización del contrato | Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones con respecto su personal | durante la ejecución del contrato |